



Pregunta dirigida al Área Delegada que corresponda por el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, <u>para ser contestada de forma ORAL</u> en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno de noviembre de 2020, en virtud del artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Desde que empezó la pandemia, y con la apertura paulatina de los espacios deportivos del IMD, tanto los de gestión pública como gestión privada, se ha venido regulando el acceso a estas instalaciones por parte de sus usuarios.

Durante un tiempo, en algunas de estas instalaciones, como por ejemplo, el centro deportivo Antonio Álvarez Gordón "Tejares", sito en la Ronda de Triana, se resolvió que no pudieran acceder a estos espacios más que los usuarios de los mismos, evitando la entrada de público.

Igualmente, desde que se decretaran desde la Junta de Andalucía las nuevas medidas restrictivas para combatir la expansión de la pandemia, el IMD, según consta en información publicada en su página web, ha resuelto que esta medida se aplique a título general en todas las instalaciones deportivas de este organismo autónomo del Ayuntamiento de Sevilla. Se entiende que esta medida es consecuencia de la aplicación del art. 22.4.b) de la orden de 29 de octubre de 2020 de la consejería de salud y familias de la Junta de Andalucía.

Entendemos que la situación requiere de medidas drásticas que se pueden considerar impopulares y, en este sentido, hay que ser prudentes a la hora de realizar valoraciones sobre las medidas decretadas por los distintos entes gubernamentales del Estado. No obstante, atendiendo a la realidad particular

Código Seguro De Verificación:	OhK1APMa+ybawC0hbOOnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/11/2020 13:58:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhKlAPMa+ybawC0hbOOnmw==		







de los deportes practicados por niños menores, nos preocupa, y así nos lo han trasladado distintos usuarios de estas instalaciones, que estos niños no puedan ser acompañados por sus padres durante el desarrollo de la actividad deportiva.

En una situación de alarma inferior al nivel 4, la orden autonómica permite el acceso a espectadores a las instalaciones deportivas, permitiendo un número mayor en espacios al aire libre. La mayoría de los centros deportivos del IMD son espacios exteriores no cubiertos.

Creemos que sería conveniente, si es que no lo hay todavía, establecer un criterio fijo de aplicación a todos los espacios deportivos del Instituto Municipal de Deportes, en función del nivel de alerta sanitaria en el que nos encontremos y atendiendo a las particularidades en cuanto a tamaño y distribución de los distintos centros, con independencia de que estos centros sean de gestión pública o privada.

Con todo lo anterior, este grupo municipal, plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Existen unas medidas de desarrollo y ejecución pre establecidas, en función del nivel de alerta sanitaria en el que nos encontremos, que vengan a implementar las restricciones recogidas en la orden autonómica referida en relación al acceso de público a los distintos centros deportivos del IMD? De ser así, ¿se ha tenido en cuenta la circunstancia señalada en la exposición de motivos, de padres que asistan a estos centros a acompañar a sus hijos menores?

Código Seguro De Verificación:	OhK1APMa+ybawC0hbOOnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/11/2020 13:58:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhKlAPMa+ybawC0hb00nmw==		







- 2. En caso de que se hayan ordenado estas limitaciones, ¿existe la posibilidad de que, una vez se haya rebajado el nivel de alerta sanitaria, haya espacios en los que sí se permita el acceso a público y espacios en los que no?
- 3. ¿Podría este equipo de gobierno local establecer medidas de protección higiénico sanitaria añadidas a las existentes para que, en niveles de alerta en los que lo permita la orden autonómica, se pueda permitir el acceso a público en los centros deportivos, protegiendo la salud de dicho público?

Fdo.: Mª Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación:	OhK1APMa+ybawC0hb00nmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/11/2020 13:58:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhK1APMa+ybawC0hb00nmw==		

